

SINDICATO ÚNICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA

SUTET SIMATOL

NIT. 890.704.027-1



RESOLUCION No. 002
Marzo 27 de 2026

Por la cual se reglamenta el proceso eleccionario de los integrantes de las Subdirectivas Sindicales Municipales, Comités Seccionales y Zonales de Ibagué de SUTET-SIMATOL, periodo comprendido entre 2026 y 2030 y se eligen unos integrantes del Comité de Ética.

EL COMITÉ EJECUTIVO DE SUTET-SIMATOL ACATANDO EL MANDATO DE LA ASAMBLEA DELEGADOS 2016, Y DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 36,37,38,48 en su parágrafo 2 DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN Y

CONSIDERANDO

1. Que es preciso reglamentar el proceso electoral para garantizar la elección libre y democrática por parte de los y las afiliadas al Sindicato Único de los Trabajadores de la Educación del Tolima SUTET-SIMATOL para un periodo de cuatro (4) años (Art.36).
2. Que las elecciones de las subdirectivas Sindicales Municipales, Comités Seccionales y Zonales de Ibagué se realizarán teniendo en cuenta los estatutos de SUTET-SIMATOL (Art.36, 37 y 38).
3. Que el Comité Ejecutivo de SUTET-SIMATOL, cumpliendo lo establecido en el Pleno Departamental de febrero 13 de 2026, decidió convocar para el 24 de abril del presente año a elecciones para las subdirectivas Sindicales Municipales, Comités Seccionales y Zonales de Ibagué; sin embargo, debido a la múltiples actividades en este tiempo, el Comité Ejecutivo en reunión del día 25 de marzo del presente año, aprueba aplazarla para el día **30 de abril de 2026.**
4. Que debido a las renunciaciones de dos miembros del Comité de Ética correspondientes a las zona Sur y zona Oriente, se hace necesario la elección de estos, para dar continuidad a su funcionamiento conforme al parágrafo 2 del artículo 48 de los estatutos anteriores a la asamblea General de delegados 2023-2025 y por el cual se rigió dicha elección.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones de las subdirectivas Sindicales Municipales, Comités Seccionales y Zonales de Ibagué y elección de dos de sus miembros del Comité de Ética del Sindicato Único de los Trabajadores de la Educación del Tolima SUTET-SIMATOL el día 30 de abril de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Elegir los miembros de las subdirectivas Sindicales Municipales, Comités Seccionales y Zonales de Ibagué, que estarán integradas por siete (7) miembros principales, que ocuparán los siguientes cargos:

1. *Presidente.*
2. *vicepresidente.*
3. *Secretario(a) general.*
4. *Tesorero.*
5. *Fiscal.*
6. *Secretaría de asuntos educativos, pedagógicos y científicos.*
7. *Secretaría de la salud, seguridad social, vivienda y pensionados.*

Parágrafo. La Asamblea definirá; otras secretarías que de acuerdo con la estructura del Comité Ejecutivo Departamental crean conveniente implementar, teniendo en cuenta su contexto, definiendo un número impar y máximo de 15 integrantes.

Avenida 37, Carrera 4G Esquina, Edificio Casa del Maestro 315 852 0275 2651899

sutetsimatol1@gmail.com Sutet Simatol www.simatol.org

SINDICATO ÚNICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA

SUTET SIMATOL

NIT. 890.704.027-1



ARTÍCULO TERCERO: Elegir los dos miembros del Comité de Ética correspondientes a:

1. **ZONA SUR** (Coyaima, Planadas, Ataco, Santiago Pérez, Bilbao, Herrera, Gaitania, Rioblanco, Chaparral, Ortega, Castilla, Natagaima, Saldaña, Guamo, Dolores, Roncesvalles, San Antonio, Playarrica);
2. **ZONA ORIENTE** (Suárez, Villarrica, Cunday Tres Esquinas, Carmen de Apicalá, Melgar, Icononzo, Prado, Alpujarra, Flandes, Purificación).

Parágrafo 1. La elección se hará por voto directo y secreto de los afiliados aplicando el sistema de tarjetón y cociente electoral.

Parágrafo 2: Mediante circular expedida por SUTET SIMATOL se reglamentará el proceso de la elección de los 2 integrantes del Comité de ética.

ARTÍCULO CUARTO: La elección de las subdirectivas sindicales municipales, comités seccionales y zonales de Ibagué de SUTET-SIMATOL y los dos integrantes del Comité de Ética (Zona sur y Zona Oriente), se hará por el voto directo de los afiliados con corte a 31 de marzo de 2026, mediante el sistema de plancha, postulación o aclamación, aplicando el cociente electoral para asegurar la representación de las minorías.

PARÁGRAFO 1. Se define como sistema de planchas cuando un candidato o candidatos se postulan, aclamación o postulación.

DEFINICION:

A. **SISTEMA DE PLANCHAS:** Es una forma de elegir equipos completos (no personas individuales).

Cómo funciona:

- ✓ Se inscriben planchas: Cada grupo presenta una lista completa de candidatos.
- ✓ Campaña: Cada plancha propone propuestas y compromisos.
- ✓ Votación: Los votantes eligen una plancha completa, no cargo por cargo.
- ✓ Conteo de votos: Se cuentan los votos que recibió cada plancha.
- ✓ Resultado: La plancha con más votos gana (mayoría simple), o en algunos casos se reparten cargos proporcionalmente según votos.
- ✓ Si solamente se inscribe una plancha, asumirá todos los cargos.

B. **SISTEMA DE POSTULACIÓN:** Es cuando los candidatos se proponen uno a uno y luego se eligen mediante votación.

Cómo funciona:

- ✓ Se abre el espacio para postular candidatos (pueden proponerse o ser propuestos).
- ✓ Se anotan todos los nombres postulados.
- ✓ Se realiza la votación (a mano alzada o secreta).
- ✓ Se cuentan los votos.
- ✓ Gana quien obtenga mayor número de votos.

SISTEMA DE ACLAMACIÓN: Es una forma de elegir sin votación formal, cuando hay acuerdo general.

Cómo funciona:

- ✓ Se presenta una persona o una sola propuesta.
- ✓ Se pregunta a la asamblea si están de acuerdo.
- ✓ Los asistentes manifiestan su apoyo (aplausos, levantando la mano o diciendo "sí").
- ✓ Si nadie se opone, se declara elegido por aclamación.

PARAGRAFO 2. Las subdirectivas se elegirán con fundamento en el Art. 36 de los estatutos para un periodo de cuatro (4) años. Una vez elegido se posesionarán y procederán a distribuir los cargos. En aquellos municipios, seccionales y zonales de Ibagué, donde se inscriban más de una plancha, el cargo de fiscalía le corresponde a la plancha que ocupe la segunda votación y será designado entre sus miembros por consenso, siempre que alcance el cociente electoral.

Avenida 37, Carrera 4G Esquina, Edificio Casa del Maestro 315 852 0275 2651899

sutetsimatol1@gmail.com Sutet Simatol www.simatol.org

PARÁGRAFO 3. Los integrantes del Comité de Ética se elegirán para completar el periodo estatutario correspondiente a 2023-2027, por renuncia de los elegidos para dicho periodo, conforme al artículo 48 estatutario.

ARTÍCULO QUINTO: Las Subdirectivas Sindicales Municipales, Comités Seccionales y Zonales de Ibagué, recepcionarán las planchas o candidatos y elegirán el Comité de Garantías electorales que estará representado por cada una de las planchas.

Funciones del Comité de Garantías:

1. Constatación de quorum
2. Fijar en lugar visible a la asamblea, listado de votantes aptos para votar
3. Inscribir las planchas o candidatos.
4. Recepcionar las planchas.
5. Recepcionar y dar solución en primera instancia a las quejas presentadas.
6. Ser veedores del proceso de elección.
7. Diligenciar el Acta final del proceso de escrutinio. (30 abril, mismo día elecciones)
8. Enviar acta final al correo elecciones_subdirectivas@simatol.org y al WhatsApp 3158520275 una vez terminado el proceso eleccionario y en medio físico, el plazo máximo es el 04 de mayo 2026 hasta las 5:00 pm en sobre sellado y firmado por el Comité de Garantías. Los documentos deben ser enviados a la casa del maestro en la Avenida 37 con Carrera 4G, Barrio Magisterio de la Ciudad de Ibagué

PARÁGRAFO. El representante del comité de garantías no debe hacer parte de las subdirectivas.

ARTICULO SEXTO: Condiciones para inscribirse como candidato a la subdirectiva sindical municipal, comités seccionales y zonales de Ibagué de SUTET SIMATOL:

1. Ser colombiano.
2. Tener cédula de ciudadanía, Ser miembro activo del sindicato y estar al día con las cuotas mensuales.
3. Ser trabajador de la educación en el departamento del Tolima e Ibagué, en el sector público.
4. Ser docente de aula, o docente orientador, o docente de apoyo, directivo docente, o administrativo en el municipio, sección o zona, vinculado a la planta de personal del departamento del Tolima o del municipio de Ibagué del sector público.
5. Presentar un programa de trabajo a desarrollar durante su labor como directivo en las subdirectivas sindicales municipales, comités seccionales y zonales de Ibagué. Si es por planchas, el cabeza de plancha, si es por aclamación el compromiso de cada uno de los aclamados, y si es por postulación de igual manera donde quedará consignada en el acta de la asamblea.
6. Como candidato(a) al Comité de ética, tener en cuenta los cuatro (4) primeros numerales anteriores, más; no pertenecer, ni ser candidato a la subdirectiva o Comité Seccional.

En caso de demostrarse la falta de cualquiera de los requisitos expuestos por parte de alguno de los directivos electos, se invalida la elección y el comité municipal de garantías electorales expedirá resolución motivada anulando su elección a más tardar 30 días calendario de realizada la elección.

Si se comprueba falsedad en alguno de los documentos o requisitos de los inscritos, el Comité de Garantías electorales remitirá el caso al Comité de Ética de SUTET SIMATOL, para que, en el marco del debido proceso, realice la investigación y aplique los correctivos o sanciones a que hubiese lugar.

ARTICULO SÉPTIMO: INSCRIPCION DE PLANCHAS.

- A. La secretaría general de SUTET-SIMATOL consolidará y enviará listado actualizado con corte a 31 marzo de 2026. Este será enviado a más tardar el 10 de abril de 2026 a cada una de las subdirectivas, seccionales municipales y zonales de Ibagué, para que este sea publicado entre los afiliados en el departamento del Tolima y municipio de Ibagué.

 Avenida 37, Carrera 4G Esquina, Edificio Casa del Maestro  315 852 0275  2651899

 sutetsimatol1@gmail.com     Sutet Simatol  www.simatol.org

SINDICATO ÚNICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA
SUTET SIMATOL
 NIT. 890.704.027-1



- B. La secretaria general de SUTET-SIMATOL recepcionará Acta final del proceso eleccionario, se debe enviar una vez terminado el acta de escrutinio al correo elecciones_subdirectivas@simatol.org al WhatsApp 3158520275 y en medio físico el plazo máximo es el 04 de mayo 2026 hasta las 5:00 p.m., en sobre sellado y firmado por el Comité de Garantías.
- C. El Comité Ejecutivo diseñará formato único de inscripción y otros documentos que sean necesarios en el proceso electoral.
- D. Las listas de los candidatos a las subdirectivas sindicales municipales, comités seccionales y zonales de Ibagué de SUTET-SIMATOL **SE INSCRIBIRÁN DURANTE LA ASAMBLEA Y ANTE EL COMITÉ DE GARANTIAS** (Los afiliados que deseen conformar lista tendrán 60 minutos para la inscripción de la plancha).

ARTICULO OCTAVO: PROCESO ELECCIONARIO

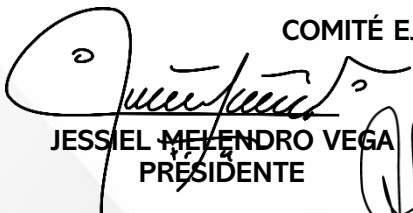
- 1. El proceso electoral se iniciará en todos los municipios del Tolima y en las Zonales de Ibagué en Asamblea Sindical, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 1:00 pm, del día 30 de abril de 2026.
- 2. El corte de afiliación al sindicato para votar en las elecciones será el 31 de marzo de 2026.
- 3. El voto es democrático y se realizará mediante tarjeta electoral por planchas, postulación o aclamación, que será suministrada a cada subdirectiva por parte del Comité Municipal de Garantías Electorales.
- 4. El escrutinio se realizará el día 30 de abril de 2026 en los municipios del departamento del Tolima y en las Zonales de Ibagué tan pronto termine la votación.
- 5. Las actas de elección serán remitidas el 30 de abril al comité electoral de garantías departamental al correo electrónico elecciones_subdirectivas@simatol.org y en medio físico hasta el 04 de mayo de 2026, hasta las 5:00 p.m.
- 6. El Comité de garantías electorales departamental estará constituido por un número de miembros designadas por el Comité Ejecutivo, (artículo 56 y su parágrafo 2 estatutario).

ARTICULO NOVENO: DISPOSICIONES FINALES.

- a) El afiliado deberá presentar al momento de la elección la cédula de ciudadanía.
- b) Ningún otro documento será válido.
- c) Se hará entrega del certificado electoral.
- d) Solo podrán votar quienes aparezcan en el listado del censo electoral de dicha jurisdicción.
- e) El votante realizará su votación en el lugar donde está laborando conforme al parágrafo 2 del artículo 36 de los estatutos.
- f) En caso de que el afiliado elegido sea reubicado, trasladado, la vacante será cooptada se procederá al mecanismo de cooptación.
- g) Los jurados de votación serán estudiantes del Grado undécimo de una de la Instituciones Educativas del Municipio. Ninguno de estos jurados debe tener lazos de consanguinidad hasta segundo grado, segundo civil o primero de afinidad con alguno de los candidatos.
- h) El día de las elecciones, es obligatoria la participación de los afiliados en el proceso eleccionario.
- i) La presente resolución de convocatoria, cubre solamente a los afiliados a la organización sindical SUTET SIMATOL; quien no lo esté deberá laborar normalmente.

Atentamente.

COMITÉ EJECUTIVO DE SUTET-SIMATOL



JESSIEL MELENDRO VEGA
PRESIDENTE





GLORIA EDITH SANTA JARA
SECRETARIA GENERAL



JOSÉ JOAQUÍN OBANDO RAMÍREZ
FISCAL

 Avenida 37, Carrera 4G Esquina, Edificio Casa del Maestro  315 852 0275  2651899

 sutetsimatol1@gmail.com     Sutet Simatol  www.simatol.org

ACTUALIDAD EDUCATIVA Radio-T.V.

Café & Tertulia